



Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

Comisión de Hacienda y Presupuesto

Acta #01-2026

Reunión Extraordinaria 09 de febrero de 2026

En reunión extraordinaria celebrada el 09 de febrero de 2026, inicia la reunión al ser las dieciséis horas, en la Sala de Sesiones, Palacio Municipal, con la participación de las Regidurías: William Fallas Bogarín, Presidente; Carmen Martínez Barahona, Vicepresidenta; y Gloriana Carmona Seravalli, Secretaria; Asesorías: Licda. Roxana Lao Méndez, José Daniel Pérez Castañeda y Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero; del Departamento de Secretaría Sofía Hudson Ibarra; se conoce lo siguiente:

Agenda:

Punto único: SM ACUERDO-0219-2026 (No. Ref 321-2026): En Sesión Extraordinaria N°03-2026, celebrada el día 05 de febrero del 2026, Artículo III, se conoció oficio MG AG 00626-2026, suscrito por el Alcalde Municipal (Liquidación Presupuestaria 2025).

Puntos tratados:

Punto único: SM ACUERDO-0219-2026 (No. Ref 321-2026): En Sesión Extraordinaria N°03-2026, celebrada el día 05 de febrero del 2026, Artículo III, se conoció oficio MG AG 00626-2026, suscrito por el Alcalde Municipal (Liquidación Presupuestaria 2025).

Intervenciones:

William Fallas, buenas tardes, Lic. Sahid Salazar, Bienvenido a la Comisión, esperamos que nos de la explicación con el presupuesto, muchas gracias.

Lic. Sahid Salazar, bien, lo que ustedes tienen en sus manos es la liquidación presupuestaria del periodo 2025, esta liquidación presupuestaria da un superávit total de cinco mil seiscientos noventa y seis millones seiscientos ochenta y nueve mil trescientos diez colones con cuarenta y seis, de ese superávit del superávit específico se arrojan ochocientos setenta y nueve millones setecientos cuarenta y seis mil ochenta y cinco con setenta y ocho y superávit libre de cuatro mil ochocientos dieciséis millones novecientos cuarenta y tres mil doscientos veinticuatro con sesenta y ocho, el formato queda la Contraloría es el mismo formato que se utilizó el año anterior, o sea, desde el veinticuatro para el veinticinco lo utilizamos, viene nuevamente para veinticinco, veintiséis, veintiséis por año conocimiento, en esto tal vez hay dos asuntos, pase o la hoja de liquidación, que



Comisión de Hacienda y Presupuesto

Acta #01-2026

Reunión Extraordinaria 09 de febrero de 2026

es el anexo uno, que es el que ustedes ven que está ahí con azul, si lo tienen todos, la parte de arriba da un resultado de periodo, o sea, si bien es cierto el superávit total que se dijo de cinco mil seiscientos millones y resto, ese resultado con todos los superávits ya acumulados en el otro en la parte superior, el resultado del periodo, se toma el superávit ejecutado en ese periodo, del cual también la Municipalidad sale con un resultado superavitario, de cuatrocientos trece punto ocho millones de colones, que arroja siempre la gestión de cobro que se hizo, la cuál rondó cerca del 98% de recaudación de ingresos corrientes que era la parte primordial muchas veces de la gestión porque es el reingreso que nosotros recuperamos, qué denota esto, esto también denota una disminución en superávit en relación con el año 24, a qué se debe, a la cantidad de inclusión de obras que se tuvo, cómo ustedes vieron, no sé si ya vieron el informe del IV Trimestre, el programa III cierra con un 74% de ejecución de gasto, en el 25, que se considera muy bueno, en el sentido sí lo comparo con años anteriores dónde rondaba el 35 o 40%, pero en este caso llegó a un 74, qué pasa con esto, que gran parte de las obras del periodo 2025, completamente todas las obras del presupuesto ordinario, presupuesto inicial, fueron ejecutadas, salvo lo que se hace constar en este informe de cierre de trimestre, salvo las compras de cámaras, y una obra creo que de bienestar Animal de castración que esa obra no fue ejecutada al final, eso prácticamente da más de un 94% de ejecución de proyectos de presupuesto inicial, si le sumo los presupuesto extraordinarios recuérdense que el presupuesto dos, casi ronda los cinco mil millones de colones un poquito más del cual casi prácticamente todos son obras, y esas son las que se nos vienen quedando un poquito al final, qué es lo que ocurre, los compromiso presupuestarios, esos compromiso presupuestarios este año superan los cinco mil millones de colones, ahí está el dato en el cuadro, cinco mil cuatrocientos veintiséis millones de colones que ustedes ya lo vieron también en Sesión, que eso se le disminuye realmente para efectos de autoridad presupuestaria, gasto real y una serie de conceptos de factores que hay a este 74%, que nos da cómo un 30% al final más menos de ejecución real, estos compromiso se mantienen, se registran, porque no los podemos eliminar, no los podemos borrar, eso es un gasto, es algo presupuestario, que ya está, si eso lo elimino esta liquidación, diay imaginasen, de dónde pagamos, de dónde sacamos tanta plata después para sacar todo el enredo, entonces eso siempre se refleja cómo parte del gasto que tiene la Municipalidad al cierre del ejercicio, estos cinco mil millones es una suma muy alta, en relación con otros compromisos, si ustedes recordarán en el año 24, los compromiso fueron por dos mil cuatrocientos millones más menos, o sea, prácticamente se duplicó, el monto de



Comisión de Hacienda y Presupuesto

Acta #01-2026

Reunión Extraordinaria 09 de febrero de 2026

compromiso presupuestario, positivo en el sentido que tenemos seis meses para ejecutar obras, positivo en el sentido que se ejecutaron proyectos, que están en trámite, en este momento y que la Municipalidad tiene que cumplir hacia cualquier parte sea a las comunidades o hacia la misma gestión propia de la Institución como por ejemplo el caso del parque Santiago Jara, parque Central de Guadalupe, y otros proyectos que hay grandes de cuatrocientos y resto de millones que el Concejo adjudicó a finales del periodo pasado, y que están en ejecución en este momento, grosso modo esa es la liquidación, o sea es un resultado superavitario menor que el año pasado, por producto de ejecución de superávit, producto de obras ejecutadas, u obras en trámite de ejecución, y que mantiene o que se viene diciendo por la Dirección prácticamente todos los informes del año, no se puede dejar de lado la gestión de cobro diarias, trimestral, mensual, que tiene la Municipalidad en la recuperación de ingresos, que tiene ahí para completar todos los gastos que tiene que ejecuta la Municipalidad fijos o variables.

William Fallas, muchas gracias Lic. Sahid Salazar, para algún miembro de la Comisión que desee hacerle otra consulta, al Lic. Salazar, compañeros.

Gloriana Carmona, don Sahid nada más si nos puedes detallar un poquito el tema del índice de la morosidad, solamente.

Lic. Sahid Salazar, bien en cuanto a la morosidad que se refleja ahí en el anexo dos es la morosidad propiamente sobre las sumas puestas al cobro en el 2025, que al final da un 30% de morosidad, prácticamente mantenemos la posición de lo que se ha venido hablando de que por cada emisión la Municipalidad recupera de un 75 a un 85%, dependiendo del trimestre ese es el porcentaje que hay obviamente ya que esta el promedio anual, que lo tira a un 29.84 lo que diría que en promedio la Municipalidad recuperó en términos normales por emisión cerca del 71, 72%, ese es un factor variable, como les digo la primera emisión si uno la revisa la recaudación supera casi el 90%, 85%, y ahí va, en la segunda disminuye, queda más o menos, en la tercera emisión que es la de setiembre que realmente ahora la consideramos baja y ya se les ha expuesto a ustedes, factores muy exógenos que tenemos a nivel de la Municipalidad para ese periodo, es el que nos da, de ahí para afuera, la recaudación de los pendientes que están, diay aquí prácticamente casi que sería retomar parte de lo que hay que exponerle a ustedes con lo que pidió Gloriana en una moción, entre comillas pudiera ser muy fácil recuperar patente,



Comisión de Hacienda y Presupuesto

Acta #01-2026

Reunión Extraordinaria 09 de febrero de 2026

porque en enero de este año la primer orden que se dio y solo en primer día y no es por nada diay se cerró Entre Amigas, se cerró Family Pizza, se cerraron dos locales más en Centro Comercial en Mata de Plátano, se mandaron a cerrar tres negocios que solo en ese día la Muni recuperó casi cuatro o cinco millones de colones, pero el resto de la recaudación es muy difícil, y es lo que se expone en el informe que tiene para exponerse al Concejo, no hay un mecanismo para estar notificando, irnos a cobro judicial, que son que son abogados si baja el Tribunal de Cobro, el Juzgado de Cobro es lerdo cómo ellos solos, ya están agotados, ya están a final, sale la Municipalidad con una demanda, precisamente esa propiedad puede tener ciertas demandas por delante, y con siete demandas adelante diay ve a ver que va a recuperar usted, entonces la gestión de cobro es necesaria, eso no vamos a decir que no sea necesario, es necesaria, pero realmente al final la gestión de cobro al final judicial viene a quedar en un arreglo de pago, porque es lo que vienen a hacer, hasta el mismo abogado lo trae aquí para hacer un arreglo de pago, que posiblemente y la mayoría incumple, y nuevamente empieza el proceso, entonces aquí no hay un mecanismo realmente para aquí y para ninguna Municipalidad, de cobrar lo que es tasas, concretamente, ni impuesto de construcción, salvo que vaya usted a demolerlo y ya usted sabe lo que es un juicio de esa índole, pero de ahí para afuera no hay ninguna medida mayor efectiva pues que tenga la Municipalidad a nivel de tasa, entonces aquí la gente tiene que entender primero en qué está invirtiendo la Municipalidad, qué está haciendo la Municipalidad, darle la contra partida a muchas noticias o negocios o enfoques que se tengan, cada una es libre de poner lo que se tiene en buena hora, que se tiene como un sistema de control o de forma para la gestión municipal, pero que hay que actuar, contestarle y revisarla, por qué, porque estos montos de tasa que están ahí pendientes el cobro es, cobro administrativo de dos a tres notificaciones, si no viene se le hace una notificación más a veces, mandar el pre cobro judicial, posiblemente cobro judicial, y solo en eso se llevan meses o años, posiblemente, entonces todo eso qué lleva, hay una propuesta que se hace y se ha hablado mucho, pero no se ha llevado a estrados es de que diay el Alcalde como en otros países, tenga la potestad de ordenar anotaciones en el registro público e inmovilizar propiedades morosas, nosotros mandamos la lista a financieras y les decimos fulanito de tal por no decir un nombre, esta moroso con la Municipalidad alguna la ve, otra la obvian, y es dónde la gente sigue en ese proceso de deudas, de embargos y notas, y sigue, y una propiedad se mueve cuando viene aquí resulta que tiene un pendiente de cuatro, cinco millones de colones y empezamos un pleito con la nueva propietaria porque dice que nunca le dijeron, que esa propietaria que es libre,



Comisión de Hacienda y Presupuesto

Acta #01-2026

Reunión Extraordinaria 09 de febrero de 2026

y aquí paramos en un juicio, entonces realmente cómo se ha dicho, la gestión de cobro que permite a la Municipalidad mantenerse en el nivel que estamos es buena, es aceptable, pero es cómo tener sentado a toda la Muni, la firma de la tapa, del rice and beans que va a hacer Carmencita, para que no reviente la tapa, y nos vuele a todos, y eso es lo que la Municipalidad viene haciendo, viene impactando en eso, mantenerlo, el que no crezca desproporcionalmente en que se mantenga la cuestión de cobro, etc., vean ustedes que patentes, la morosidad 53 millones, si ustedes revisan el ingreso de enero que sería de emisión la última, y lo último que venga, patente es lo que tuvieron más de 130 millones solo en enero, solo en enero, sin emisión, entonces que implica, diay, que mucha cosa, basura, diay hay gente que de basura va llegando a los 90 millones de recuperación solo en enero, eso es lo que muchas veces hay que explicarle a la Contraloría cuando usted hace este cierre, y viene el año 27, para este caso, que montón verdad, ya para el 27 y decirle a la Contraloría, no es que el cierre si se dio, pero yo tengo que sumarle enero, sí yo sumo enero esto no hubiera sido el resultado final que se tiene, y eso que los resultados están buenos, en todo esta bien, porque la recaudación de recolección, parques y alcantarillado, el promedio es un 97%, aseo de vías sí lo supero como en un 2%, uno y resto de porciento, pero son las cuestiones que hay, eso de estar enviando aquí a las compañeras asistentes de cobro, en este momento, en un solo día enviaron dos mil avisos de cobro, para que la gente venga, y cómo buenos ticos, diay el 5 de enero de este año abrimos y ustedes lo pudieron ver, diay la fila cinco, seis y siete, la fila llegaba al parqueo municipal, entonces diay, son situaciones que se dan, que se pueden mejorar, claro que se puede mejorar, pero realmente si no hay un mecanismo en el cual la gente sepa que esta complicada el asunto, se va a mover, esto dejando de lado la deuda que pueda tener registrada el INVU, el IMAS, las Juntas de Educación, y cualquier otro que anda dando vuelta, en cuánto a la deuda que puedan tener todavía ahí registrada, en los sistemas municipales, por el resto, eso es lo que se puede decir, ese es el proceso de cobro, esos son los límites que hay, y lo que se pueda hacer aquí, que la gente venga pague, y haga los arreglos necesarios.

William Fallas, muchas gracias, licenciado Salazar, alguna duda más que tenga algún compañero de la Comisión.

Gloriana Carmona, no, muchísimas gracias, don Sahid también por la explicación y por lo del tema este de la morosidad, y lo difícil que es también para el Municipio, poder



Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

24

Comisión de Hacienda y Presupuesto

Acta #01-2026

Reunión Extraordinaria 09 de febrero de 2026

controlar todas esas cosas, nada más me queda una duda, cuándo nos explicabas el tema sobre la forma de gestionar el cobro, de esa morosidad, es que no existe el mecanismo legal para poder hacer un tipo de gravamen sobre la propiedad o es que el Alcalde en este caso, tendría que empezar a gestionar ya ese tema, porque según tengo entendido, ya hay un proyecto de ley, que esta aprobado, donde sí se puede realizar ese gravamen hacia la propiedad, en el Juzgado de Cobros, entonces no sé si es un tema de que tal vez, don Fernando ejecute en este caso, esas morosidades y esos gravámenes en el Juzgado de Cobro, o se necesita alguna otra ley o algún otro mecanismo, para poderlo realizar, solamente para la duda, para ver también, nosotros cómo podemos apoyarles.

Lic. Sahid Salazar, mira, usted acaba de decir una frase muy importante, a los Juzgados de Cobro, vuelvo a quedar igual, es que vamos a ver, si ustedes revisan, Códigos Municipales de varios países, índole centroamericano, no nos vayamos muy lejos, la potestad del Gobierno Local, el Gobierno Local cómo esta en Constitución, son muy diferentes en Costa Rica, y voy a decir cosas que las uso cómo señal, si quieren las dejan en acta o no, hacia, cuando esta la discusión del Código Municipal, de la Ley 7794, la integración del Concejo Municipal no es la de hoy, el proyecto era solamente regidores, no habían síndicos, era aumentar según la proporcionalidad que se yo, 21 regidores a tiempo completo en la Muni, esa era la propuesta, y la propuesta adicional era, que el Alcalde Municipal era el Presidente del Concejo Municipal porque se votaba por nomina, entonces hacer una nómina del Alcalde con 21, 28, 15, 10, lo que fuera de cargos de esa Municipalidad cómo se hace en otro lado, entonces el Alcalde entraba directamente cómo Presidente, con un concejo a su favor, digámoslo así, o con un concejo suficientemente a su favor para llevar a cabo sus trabajos, esto lo modifica totalmente la Asamblea, se crearon muchos estira y encojen, mucha situación que cómo los síndicos y todo volvió a quedar cómo estaba, dentro de esa potestades que se hablaban, el Alcalde podía hacer ciertas gestiones hacia afuera, hacia otro lugar, hacia otras instancias, que la instancia una era esta de cobro, inclusive doña Roxana tiene que haberlo visto en algún momento, hablaba hasta de la Gaceta cantonal, una Gaceta cantonal, donde salían los acuerdos del Concejo, donde salían avisos de cobro, dónde salía lo que fuera, y sí lo que estaba ahí alguien no lo atendía era sancionado, eso desaparece, volver a crear un Código que para mí hoy esta reparchado, reparchado, esta para uno nuevo, pero esta reparchado, entonces qué es lo que nos lleva todo esto a decir, diay que opciones tiene la Municipalidad, patentes son dos trimestres y ponga, por que antes decía patentes cuándo tuviese dos o más de



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Comisión de Hacienda y Presupuesto

Acta #01-2026

Reunión Extraordinaria 09 de febrero de 2026

dos para cerrarlo, eso aquí se discutió con Guillermo Arguedas, en ese momento Guillermo mandó una moción ahí la medio modificaron en la Asamblea, y es la que esta vigente con uno de los parches que tiene para venir a cerrar, hoy cómo estamos cerrando nosotros, entonces lo que dice Gloriana, O.K., va a la gestión de cobro, yo voy al Juzgado de Cobros, sí la propiedad sigue moviéndose, el Juzgado de Cobro, no le va a dar una orden al Registro, de la propiedad 1, queda inmovilizada por deuda Municipal, es una gestión que debería tener el Alcalde Municipal, y mandarle la orden directamente al Registro y anotar que la propiedad X1 de la Municipalidad de Goicoechea, tanto, tanto, tanto, y que por lo tanto queda movilizad, que eso tiene que tocar siete leyes más, posiblemente, diay, tiene que tocarla, es que es la única forma, cuento anécdota, William tiene que recordarla, aquí hubo una persona para no decir nombre, tenía una propiedad, se le multaba por falta de aseo y ornato, se le hacía una notificación hoy, y al día siguiente estaba a nombre de otra persona, notificamos a las otras personas, y la volvía a cambiar de nombre, y así lo hizo, infinidad de meses, con una deuda de la Muni, y venía pasando, uno, a uno, a uno, hasta que lo compró la propiedad a final de cuentas, la compró el Guadalupano, y el Guadalupano vaya y le paga a la Muni, y yo le doy a usted el resto, pero usted me da la propiedad libre, te estoy hablando, ni Gloriana había nacido, entonces esa es la situación que hay, o sea, la Municipalidad es para lo que es tasa, diay, cualquiera puede estar, diciéndole a la gente cuando viene, y tratamos de hacerle los arreglos de pago de 90 meses, y más, pero hay muchos que nos les importa, no les interesa, son morosos de conveniencia que llamamos nosotros desde el tiempo de la finada Georgina Salas que es directora financiera, desde ese tiempo sabemos los morosos de conveniencia, le deben a la Caja, le deben al gua, la electricidad, al teléfono, al cable, a los créditos, a todo mundo, y no les importa, pero la Muni sigue con eso, entonces hay gente que notificarla es muy cansado para nuestro mismo hacer de cobro, estar notificando, llegar a cobro judicial y se viene con el abogado hacer un arreglo, voy a incumplir, voy a empezar, pero no hay nada la propiedad sigue ahí, al final de cuentas todo esto lo que hay es un remate de propiedad, y esto es muy doloroso, llegar a un remate de propiedad, y cuando se ha llegado a remate de propiedad diay la Muni entra cómo en cuarto, quinto lugar, porque tiene, cinco, seis demandas adelante, y sí hablamos de INVU, IMAS, que este lote hoy estaba a nombre de fulano, y ya fulano lo pasó a zutano, que y a ese lote se lo habían pasado al señor, que se lo descarguen, o sea, es más bien una discusión de qué es cada cosa, entonces a la consulta concreta, es bueno, pero creo que es cada Alcaldía Municipal la que debe hacer las gestiones ante quien corresponda para hacer la inmovilización de la propiedad, con



Comisión de Hacienda y Presupuesto

Acta #01-2026

Reunión Extraordinaria 09 de febrero de 2026

una inmovilización de propiedad, diay doña Roxana que es abogada sabe lo que implica eso, cualquiera que la quiera vender, lo que sea, construir, lo que sea, va a aparecer que no pueden tocar la propiedad, pero son situaciones que se dan, más cobro ir a notificar a la gente, muy difícil, ir a un precario a notificar, y si la propiedad es del IMAS, o del INVU, o a veces a parece a nombre del Estado y no se sabe de cuál del Estado es, o gente que dentro de los precarios, llámese Los Cuadros, llámese hoy Los Cuadros que ya no es precario, llámese Nazareno, llámese Amelias, han hecho tanto casa, que muchas veces la casa era de uno, ahora es de dos, se la pasó al quinto, y en el terreno de la par, cómo no tenían espacio pusieron ya una vivienda informal, y ahí esta el hijo o la hija, o la familia, y qué hace la Muni, ir a demolerlos, ir a sacarlos, eso trae mucho peso, no es tan sencillo, y eso lleva su caso, entonces la gente ahí se queda, esta a nombre de IMAS, de INVU y ahí se quedará entonces son situaciones que hay, a veces verlo desde un punto de vista cómo dio Contraloría el informe, yo le decía a Fernando es muy sencillo, muy sencillo, verlo desde el punto de vista que lo vio Contraloría, la propiedad no es mía, es suya, vaya quíte, no, no es así, eso no es así por más que se quiera correr, ejecutar o hacer, y son situaciones que al final se dan, entonces en concreto diay la idea es buena, pero creo que la Muni es que debe, el Gobierno Local, cómo tal, es el que debe tener las herramientas para accionar ciertos cobros, ciertas acciones, y no seguir parchando más el Código, por ahí estaba viendo la reforma del 167, que no esta todavía ni en Ley, y ya la andan promocionando más que la hizo Horacio el Alcalde en Belén, mayor cosa no es, si usted me dice a mí que dice, ya se tiene claro cuáles son los días, diay hay cómo siete sentencias que ustedes mismos han visto cuándo el Alcalde puede vetar y cuando el Concejo tiene que ver, es una modificación sustancial que imparte toda la gestión de la Muni, que con eso el Concejo y el Alcalde se van a cubrir y se van a respaldar y van a saber que tienen, es algo muy general en ese sentido, no sé si le aclaré o le hablé más de la cuenta.

Licda. Roxana Lao, bueno primero que nada agradecerle al licenciado Sahid, su explicación, creo que su basta experiencia en el campo, en su desempeño como funcionario Municipal, no tendríamos mucho que decirle a esos planeamientos financieros, y al presupuesto, y más bien muchas gracias, por siempre estar dispuesto a explicarnos lo que no podemos conocer tan a fondo, claro el problema es en Costa Rica la única ley, la ley ahora de cobro judicial, el Municipio, los Municipios, las empresas, todo mundo esta pegado a esa ley que realmente ha sido saturada, en los Tribunales, es imposible llegar uno con un cobro judicial, y que eso se resuelva en seis meses, mientras tanto, qué pasa,



Comisión de Hacienda y Presupuesto

Acta #01-2026

Reunión Extraordinaria 09 de febrero de 2026

vienen las personas morosas y le ponen hipoteca también a las viviendas, entonces deben a la Municipalidad dos millones y le ponen una hipoteca de cinco millones, entonces ya ponen en entre dicho a la Municipalidad, porque va a tener que pagar tres millones para recuperar dos, entonces más bien va a perder uno, entonces lo dejan ahí realmente lo bueno sería que cada Municipio cómo dijo el Lic. Sahid, pudiera tener su propio reglamento, su propia parte jurídica, que le permita ir directamente a inmovilizar al Registro Público, esas propiedades, así que mientras tanto estaremos en espera de que eso se de para poder lograr un cobro justo, y el que sea que saque adelante el presupuesto municipal, y bueno, muchísimas gracias, licenciado, cuando yo leo todo eso, me quedo realmente admirada porque se necesita conocimiento, aunque yo fuera contadora yo creo que no podría hacerlo tan bien, muchas gracias, buenas tardes.

José Daniel Pérez, sí digamos veo en el documento que hay un superávit libre cómo de cuatro mil millones ochocientos, o por ahí, entonces también me gustaría conocer ese superávit libre a que se debe, sí es que tuvimos ahorros en algunas partidas, o de a dónde proviene este superávit libre.

Lic. Sahid Salazar, O.K., vamos a ver este superávit libre viene de dos factores, y en el mismo cuadro esta en la parte inferior de las firmas esta un cuadrito pequeño que dice monto del periodo y monto del presupuesto anteriores superávit libre, en el periodo por así decirlo, nosotros generamos cuatrocientos tres millones de superávit libre, recuérdese que patentes superó el estimado, impuesto de construcciones superó el estimado, pero también vamos por la parte de gastos, hay partidas que no se ejecutaron, hay una económica de salarios, hay economía en servicios, hay varias economías y hay obras que aumentaron también, entonces esas partes de las obras que no se ejecutaron también forman parte de este superávit libre, porque muchos fueron financiados el año pasado con financiamiento recurso, superávit, entonces, de dónde viene, de esos tres factores, ingresos que superaron estimados, economías en la parte de gastos, y principalmente entre esas economías de gastos, las obras que no pudieron ejecutarse otra vez, que quedaron y de eso hablamos que había cinco mil millones, casi que fue lo que metimos en obras vía presupuesto dos, principalmente, y un poquito de lo que hemos puesto en el uno que da cómo mil millones, cinco mil millones de compromisos, nosotros estamos hablando que prácticamente tenemos dentro de esos cuatro mil, cerca de dos mil quinientos siete mil millones que pueden ser obra, pueden ser obra, el resto es recurso que quedó producto



Comisión de Hacienda y Presupuesto

Acta #01-2026

Reunión Extraordinaria 09 de febrero de 2026

de economías en ese juego de ingreso gasto, que nos entró ahí, tanto del periodo, como lo que teníamos, eso es el presupuesto, inclusive, lastimosamente ese presupuesto libre uno lo empieza a desmenuzar, hasta que ya viene el presupuesto ordinario, y dónde uno empieza a tomar todas estas obras, se van a financiar por qué hay un saldo que se separe en presupuesto específico de IBI, que es cómo el ciento un millones, esos ciento un millones financiarán obras de IBI, pero el resto de obras va libre, para mantenerse, por eso es que usted dijo que hay obras que quedaron ahí, dentro de ese juego, ingreso, gasto, que principalmente se dio en el 2025, prácticamente en el primero, creo que va a llevar todo, en este momento lo que hemos hablando la Alcaldía Municipal no hay cómo una presión fuerte en este momento que una obra vaya cómo el año pasado que tuvimos que meter recolectoras, creo que el parque, no sé que otra obra más, entonces momentos creo que el presupuesto va a ir prácticamente en el uno, logro eso que se va a establecer, y ahí se va a ver que va a financiar eso para IBI, entonces prácticamente cómo te digo, de qué se origina eso, de la gestión de varios ingresos, que algunos ya te dije, segundo, sobre la economía en varias partidas presupuestarias, y los saldos que puedan haber quedado pendientes de ejecutar, que ahí vienen a repercutir.

William Fallas, bueno, compañeros, entonces, al ser las cinco de la tarde, damos por concluida, vamos a votar la liquidación presupuestaria 2025, a bueno, perfecto, la someto a votación compañeros están de acuerdo.

Carmen Martínez, estoy de acuerdo.

Gloriana Carmona, de acuerdo.

William Fallas, entonces estoy yo de acuerdo, al ser las cinco en punto de la tarde damos por concluida la Comisión de Hacienda y Presupuesto, sin antes darles las gracias a todos los compañeros, especialmente al licenciado don Sahid Salazar, por haber sacado de su valioso tiempo y venir a explicarnos lo de esta reforma, tengan todos muy buenas tardes.



Comisión de Hacienda y Presupuesto

Acta #01-2026

Reunión Extraordinaria 09 de febrero de 2026

Acuerdo:

“CONSIDERANDO

1. Que en Sesión Extraordinaria N°03-2026, celebrada el día 05 de febrero de 2026, Artículo III, se conoció oficio MG AG 00626-2026 suscrito por el Alcalde Municipal (Liquidación Presupuestaria 2025), el cual indica:

“Traslado oficio DAD 00353-2026

Anexo oficio DAD 00353-2026, recibido el 02 de febrero del 2026, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero y el Lic. Will Villalobos Villalobos Jefe a.i. Departamento de Contabilidad, mediante el cual remiten la Liquidación Presupuestaria 2025, donde se determina Superávit total de cinco mil seiscientos noventa y seis millones seiscientos ochenta y nueve mil trescientos diez colones con 46/100 (¢5.696.689.310,46), de los cuales ochocientos setenta y nueve millones setecientos cuarenta y seis mil ochenta y cinco colones con 78/100 (¢879.746.085,78) corresponden al Superávit Específico y la cantidad de cuatro mil ochocientos dieciséis millones novecientos cuarenta y tres mil doscientos veinticuatro colones con 68/100 (¢4.816.943.224,68) al Superávit Libre.

Lo anterior para su aprobación correspondiente.”

2. Que mediante oficio DAD 00353-2026 suscrito por la Dirección Administrativa dice:

“Entrega de Liquidación Presupuestaria 2025.

En atención a la normativa vigente, se remite Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Económico 2025, donde se determina Superávit total de cinco mil seiscientos noventa y seis millones seiscientos ochenta y nueve mil trescientos diez colones con 46/100 (¢5.696.689.310,46), de los cuales ochocientos setenta y nueve millones setecientos cuarenta y seis mil ochenta y cinco colones con



Comisión de Hacienda y Presupuesto

Acta #01-2026

Reunión Extraordinaria 09 de febrero de 2026

78/100 (¢879.746.085,78) corresponden al Superávit Específico y la cantidad de cuatro mil ochocientos dieciséis millones novecientos cuarenta y tres mil doscientos veinticuatro colones con 68/100 (¢4.816.943.224,68) al Superávit Libre.

En seguimiento a lo expuesto en informe de cierre del periodo 2025, debe retomarse el hecho de la gestión de cobro realizada, donde los Ingresos Corrientes alcanzan el 98% de lo estimado, lo cual aunado a las disposiciones asumidas por esa Alcaldía, se logró que se ejecutarán las obras incorporadas en el Presupuesto Inicial 2026, a razón de un 95%, pues solamente no se ejecuta las obras de adquisición de cámaras para seguridad en el Cantón.

Se indica lo anterior para analizar los resultados del periodo (2025), donde se parte de que el ingreso total superó la estimación realizada, al conjuntarse Ingresos Corrientes, Ingresos de Capital y Financiamiento, pero al analizar el periodo, la conformación de ingresos se define ingresos reales más superávit realmente ejecutado en el periodo, considerando que este año los Compromisos Presupuestarios ascienden a la cantidad de cinco mil cuatrocientos veintiséis millones ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa colones con 24/100 (¢5.426.157.490,24), pues las obras ejecutadas impactan el factor de gasto, determinándose un superávit del periodo por el monto de cuatrocientos trece millones ochocientos sesenta y cinco mil ciento ocho colones 37/100 (¢413.865.108,37), sea, el año 2025, sin considerar más allá del superávit ejecutado, muestra una tendencia de ejecución de recursos de obras mayor que años anteriores (74%) pero del cual un 50% de este se encuentra en compromisos, lo implica mantener y mejorar la políticas de cobro según se hizo notar en el informe de cierre del periodo 2025.

Se mantiene el formato del modelo electrónico y las hojas de trabajo por presentar para el acuerdo del Concejo Municipal, que se muestran en el sitio web del Ente Contralor.

Por consiguiente, se adjunta la impresión del modelo diseñado por la Contraloría General para esos efectos.



Comisión de Hacienda y Presupuesto

Acta #01-2026

Reunión Extraordinaria 09 de febrero de 2026

*Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente, la cual debe realizarse antes del **15 de febrero de 2026**, pues es la fecha límite para la incorporación en el Sistema de Información Planes y Presupuestos (SIPP) de la Contraloría General conforme determina la norma técnica presupuestaria 4.3.18 y el artículo 114 del Código Municipal."*

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Siendo que cumple con lo dispuesto por el Artículo 114 del Código Municipal y conforme lo determina la norma técnica presupuestaria 4.3.18 de la Contraloría General de la República, aprobar expresamente Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Económico 2025, conforme la documentación y justificaciones aportadas con el oficio MG AG 00626-2026 suscrito por el Lic. Fernando Chavarría Quirós, Alcalde Municipal el cual anexa DAD 00353-2026, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero; y Lic. Will Villalobos Villalobos, Jefe a.i. Departamento de Contabilidad, donde se determina Superávit total de cinco mil seiscientos noventa y seis millones seiscientos ochenta y nueve mil trescientos diez colones con 46/100 (¢5.696.689.310,46), de los cuales ochocientos setenta y nueve millones setecientos cuarenta y seis mil ochenta y cinco colones con 78/100 (¢879.746.085,78) corresponden al Superávit Específico y la cantidad de cuatro mil ochocientos dieciséis millones novecientos cuarenta y tres mil doscientos veinticuatro colones con 68/100 (¢4.816.943.224,68) al Superávit Libre.

Quedando la liquidación presupuestaria de la siguiente manera:



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Comisión de Hacienda y Presupuesto

Acta #01-2026

Reunión Extraordinaria 09 de febrero de 2026

ANEXO N.º 1 MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025 En colones		
Nota: En esta hoja debe digitar únicamente las celdas marcadas en gris		
RESULTADO DEL PERIODO		
	PRESUPUESTO	MONTO DEL PERIODO
INGRESOS DEL PERIODO (Percebidos o Recaudados)	¢21 998 453 536,27	¢18 009 240 528,33
Menos:		
GASTOS EJECUTADOS DEL PERIODO	¢21 998 453 536,27	¢16 881 626 848,29
Gastos ejecutados		¢11 455 469 358,05
Compromisos presupuestarios al 31 de diciembre 2025		¢5 426 157 490,24
RESULTADO DEL PERIODO		¢1 127 613 680,04
Menos: Saldos con destino específico del periodo		¢713 748 571,67
SUPERÁVIT LIBRE DEDUCCIÓN DEL PERIODO		¢413 865 108,37
DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:		





Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Comisión de Hacienda y Presupuesto

Acta #01-2026

Reunión Extraordinaria 09 de febrero de 2026

Concepto	Fundamento legal o especial que lo justifica	Artículo que otorga la especificidad	Monto Período	Monto superávit específico de períodos anteriores no incorporados en el período 2025 más el presupuestado en el período, pero no ejecutado	Resultado específico acumulado al cierre 2025
Impuesto al Fondo Ley 4707	Ley 4707	Artículo 3º	Q1 173 313,00		Q1 173 313,00
Comité Central de Deportes	Ley Nº 7794, Código Municipal	Artículo 17º Ley 7794	Q8 214 011,73		Q8 214 011,73
Vencidos de inscripción y matrículas (Artículo 9 de la Ley Nº 5503)	Ley Nº 5503	Artículo 9º	Q261 304 663,69	Q34 222 370,12	Q305 527 033,81
Fondo Ley Emprendimiento y Eficiencia Tributaria Ley Nº 8114	Ley Nº 8114	Artículo 2º	Q16 582 831,72	Q34 718 078,94	Q51 290 910,66
Fondo Asa de Vías	Ley Nº 7794, Código Municipal	Artículo 3º Ley 7794 y artículo 4º párrafo tercero, Ley 4755	Q201 461 278,95		Q201 461 278,95
Fondo de parques y obras de arte	Ley Nº 7794, Código Municipal	Artículo 3º Ley 7794 y artículo 4º párrafo tercero, Ley 4755	Q19 776 184,96		Q19 776 184,96
Fondo alumbrado público	Ley Nº 7794, Código Municipal	Artículo 3º Ley 7794 y artículo 4º párrafo tercero, Ley 4755	Q262 115,46		Q262 115,46
Fondo alcantarillado pluvial	Ley Nº 7794, Código Municipal	Artículo 3º Ley 7794 y artículo 4º párrafo tercero, Ley 4755	Q98 291 114,71	Q2 594 513,70	Q100 885 628,41
Ley Nº 7788 10% aporte COMAGEBO	Ley 7788	Artículo 43º	239 454,42		239 454,42
Ley Nº 7789 70% aporte Fondo Parques Nacionales	Ley 7789	Artículo 43º	Q1 502 263,82		Q1 502 263,82
Saldo de partidas específicas	Ley Nº 7753	Artículo 2º	Q36 439 131,00		Q36 439 131,00
Saldo transferencias Anexo-S transferencias	Leyes y decretos que los fundamentan	Ver Anexo	Q4 742 337,00	Q7 824 450,35	Q12 566 787,35
TOTAL			Q713 745 571,67	Q165 997 514,11	Q879 743 085,78
SUPERÁVIT LIBRE:					
Monto Período	Monto superávit libre de períodos anteriores no incorporados en el período 2025 más el presupuestado en el período, pero no ejecutado			Resultado libre acumulado al cierre 2025	
Q413 845 108,37	Q4 403 078 116,31			Q4 816 943 224,68	

Lic. Fernando Chavarría Quirós
Nombre del Alcalde Municipal

Firma

Lic. Saúl Salazar Castro
Director Administrativo Financiero

Lic. Willy Villalobos Vilalobos
Jefe Departamento Contabilidad

Firma

Nombre del encargado responsable
procedimiento de la Comisión presupuestaria

*Criterios contables presupuestarios: n.º 1266 (DFOE-SM-1646) del 20 de diciembre de 2010; n.º 09210 (DFOE-DL-0720) del 21 de julio, 2015; n.º 04912 (DFOE-DL-0487) del 27 de marzo 2023.
Versión: Enero 2026



Comisión de Hacienda y Presupuesto

Acta #01-2026

Reunión Extraordinaria 09 de febrero de 2026

2. Los cálculos son responsabilidad de la Administración Municipal.
3. Se comunique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza."

Votación:

Votos positivos:

William Fallas Bogarín
Carmen Martínez Barahona
Gloriana Carmona Seravalli

Votos negativos:

Finaliza la reunión al ser las diecisiete horas.


William Falla Bogarín
Presidencia



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Hacienda y Presupuesto

Reunión Extraordinaria

09 de febrero del 2026

Hora de inicio: 4:00 p.m. Hora Final: 5:00 p.m.

Integrantes Concejo:	Puesto Directivo	Firma
William Fallas Bogarín	Presidente	
Carmen Martínez Barahona	Vicepresidenta	
Gloriana Carmona Seravalli	Secretaria	
Asesorías:		
Lic. Sahid Salazar Castro		
Lic. Roxana Sofía Lao Méndez		
José Daniel Pérez Castañeda		
Rebeca Céspedes Alvarado		
Gerardo Garbanzo Guzmán		

Comentarios:
